



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.3.- Visto que en fecha 1 de abril de 2018 se formaliza convenio entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y la Asociación Batuscala por la financiación de los gastos de organización y realización de batucadas, actividades grupales músico-culturales y organización de acciones formativas internas y / o abiertas al público.

Que en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se otorgan siempre y cuando así se prevea expresamente.

Que se detecta que en el convenio falta la posibilidad de llevar a cabo pago anticipado de la subvención, tal y como requiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que es voluntad de la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala facilitar la labor de la Asociación previendo la posibilidad de realizar pago anticipado del importe del convenio dado que la Asociación no dispone de ingresos propios.

En virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para 2019 del convenio aprobado en fecha 1 de abril de 2018 entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y la Asociación Batuscala por la financiación de los gastos de organización y realización de batucadas, actividades grupales músico-culturales y organización de acciones formativas internas y / o abiertas al público.

Segundo.- Aprobar la adenda en la que se introduce el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí García Andrés

Signatura 2 de 2	22/06/2021	ALCALDE.
Victor Puga López		
Signatura 1 de 2	22/06/2021	SECRETARI
Agustí García Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 9ada1ccb7a3f4eaa98f1f6a641fb1e8e001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADET- AGÈNCIA DE
DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC Y BATUSCALA PARA
ORGANIZAR ACTIVIDADES CULTURALES**

L'Escala, abril de 2018

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr Víctor Puga i López, con DNI núm. _____ mayor de edad, vecino de l'Escala, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet 34, en nombre y representación de la **ADET- AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA**, con NIF núm. **P1700068H** en su calidad de Alcalde President,

De otra el Sr. David Fernández i Garrido, vecino de L'Escala, con DNI núm. _____ actuando en calidad de Presidente y en nombre y representación de **L'ASSOCIACIÓ BATUSCALA**, con NIF núm. **G55233738**, entidad domiciliada en Plaça de les Escoles, Can Masset, s/n. 3^{er} piso de l'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que BatuScala es una entidad sin ánimo de lucro que, desde el año 2014, promueve la práctica musical en grupo, haciendo de esta actividad grupal una práctica inclusiva socialmente y participativa dentro de la cultura de la villa de l'Escala

SEGUNDO.- Que BatuScala nació de la voluntad política de promover una actividad músico-cultural que entrelazase con la actividad cultural del pueblo organizada por el ayuntamiento o por sus patronatos (ADET, Esports, IME, etc.)

TERCERO.- Que aquesta activitat grupal ha esdevingut una activitat participativa i més tradicionals i més importants que es celebren en quant a l'oferta de cultura musical del nostre poble a la vegada que constitueix un reclam turistic i cultural de qualitat.

CUARTO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los pactos siguientes.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre la **ADET - Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic** y el grupo musical **BatuScala**, y el financiamiento de la edición del año 2016



SEGUNDO.- Compromisos de BatuScala,

En el marco de este convenio, la entidad se compromete a:

1. Organizar y llevar a cabo tanto batucadas, y actividades grupales músico-culturales, amb la finalidad de dinamizar las fiestas y el comercio escalense, y también organizar diferentes acciones formativas tanto internas com abiertas a todo el público (tales com jornadas de percusión o danza africana)

2. Presentar a la ADET el programa anual de las posibles representaciones en la villa, antes de su inicio y una vez aprobado por la entidad, así como la memoria y balance de la actividad una vez finalizadas las actividades, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de cada año, y una memoria de lo que se quiere conseguir de la organización del evento, durante el año de firma del convenio.

3.- Presentar una Declaración especificando si se han solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades objeto de este Convenio, así como el volumen de esta financiación; el cual no podrá superar el coste del programa o actividades.

4. Presentar en el plazo máximo de 2 meses de la finalización de la actividad, la justificación de la aportación económica del ADET que se establece en el pacto siguiente, presentando una relación detallada de los gastos (según modelo del Anexo 1).

La ADET, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si fuera necesario, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

La entidad será objeto de apertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por el ADET en los siguientes casos:

- Por falsedad de las condiciones exigidas en las cláusulas del convenio
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- Por incumplimiento del deber de justificar el los plazos establecidos, siempre que no se haya solicitado una prórroga debidamente motivada y la aprobación por el órgano competente.
- Por resistencia u obstrucción a les actuaciones de comprobación y de control financiero.

5. Destinar íntegramente las aportaciones del ADET al fin pactado en el presente convenio

6. Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar, como tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), y otras tasas que se deriven de la propia actividad, excepto aquellas en que la ADET pueda colaborar como la dotación de material, servicios y espacios municipales.

7. Aplicar los beneficios generados por el ciclo de conciertos, e intercambios y a la organización de las mismas para el año siguiente que beneficien directamente el municipio de l'Escala.

8. Hacer constar la colaboración de la ADET en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de dicha actividad, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de la Escala y de la ADET y/o de otras entidades supramunicipales de las que se reciba apoyo.

9. La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de modo que se optimice la difusión de la misma, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

10. La actividad se llevará a cabo a lo largo del año.

TERCERO.- Compromisos de l'ADET- Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic:

1. Colaborar en la realización de las actividades musicales y formativas mediante las aportaciones económicas siguientes: año 2018 – 1700€.

2. La ADET, para colaborar en los gastos iniciales en el periodo de formación del grupo BatuScala, realizó en el año 2014 una inversión de 5.000€ para la compra de instrumentos musicales (Ver inventario adjunto) para el funcionamiento regular de la entidad, los cuales la ADET ha cedido a la entidad para su uso en todas las actividades que se lleven a cabo.

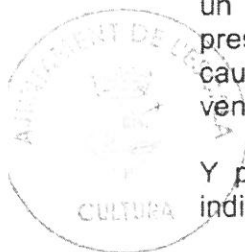
3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada año y para cada actividad/es, con una antelación de 30 días antes del inicio de la misma/s, y una vez haya sido acreditada la justificación de su aplicación.

4. La ADET se compromete a colaborar en la difusión de las diferentes actividades en los medios de titularidad municipal.

CUARTO.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

QUINTO.- La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre de 2018, y comprende la celebración de las actividades correspondientes al ejercicio 2018. Este convenio podrá ser prorrogable, por años naturales sucesivamente y por un periodo máximo de 4 anualidades, siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente y ninguna de las dos partes manifieste lo contrario o causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,



Por la ADET- Agència de
Desenvolupament Econòmic i Turístic

L'Alcalde
Víctor Puga i López

Por BatuScala



El President
David Fernández i Garrido

Habiéndome sido ordenada en fecha 26 de marzo de 2019 la transcripción y toma de razón de Convenio, que contiene el texto siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L’ESCALA Y LA ASOCIACIÓN BATUSCALA DE L’ESCALA”

L’Escala, 6 de marzo de 2019

REUNIDOS

Por una parte el Il. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, vecino de l’Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Alcalde Presidente en nombre y representación de la AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC – ADET del Ayuntamiento de l’Escala con NIF P1700068H, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet 34, del municipio de l’Escala.

Por otra parte el Sr. DAVID FERNANDEZ GARRIDO, vecino de l’Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Presidente en nombre y representación de la ASOCIACIÓN BATUSCALA con NIF G55233738, con domicilio en la plaza Les Escoles, Can Masset s/n. 3r piso, del municipio de l’Escala.

Las partes actúan en nombre y representación de las respectivas entidades y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para subscribir ésta adenda y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en fecha 1 de abril de 2018 las partes actantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración entre la Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET del Ayuntamiento de l’Escala i la Asociación Batuscala para el financiamiento de los gastos de organización y realización de batucadas, actividades grupales músico culturales y organización de acciones formativas internas y/o abiertas al público.

SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de las tareas que se llevan a cabo por la temporada alta, deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.

TERCERO.- Que el pago anticipado se regula expresamente en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se estableció expresamente en el convenio formalizado en fecha 1 de abril de 2018.

PACTOS

PRIMERO.- Introducir, de manera expresa de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

SEGUNDO.- Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio a fecha 1 de abril de 2018 seguirán en vigor y serán de plena aplicación en tanto que no se opongan o contradigan al que se ha convenido en ésta adenda.

Y, para que conste lo que se ha convenido, ambas partes firman ésta adenda en el lugar y la fecha indicados en la cabecera.

Por l'ADET
El Alcalde Presidente,
Víctor Puga López

Por la Asociación Batuscala
El Presidente,
David Fernandez y Garrido"

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
(SIG)

Firmado digitalmente
por AGUSTI GARCIA
A 'DRE' - DNI
H (SIG)
Fecha: 2019.03.26
09:17:06 +01'00'

Sr. Agustín García Andrés